ISSN-e: 2697-3650
Período: septiembre–diciembre, 2026
Revista Minerva
Vol. 7, Número 21. (pp. 135–145)

Artículo de revisión
https://doi.org/10.47460/minerva.v7i21.362

Evolución histórica del deber alimentario y la suspensión de la patria potestad en el Perú: una revisión sistemática

Vinter Calle Cordova
https://orcid.org/0009-0001-3004-4763
vintercc@hotmail.com
Antenor Orrego Private University
Trujillo, Perú

Henry Armando Carbajal Sánchez
https://orcid.org/0000-0002-3449-688X
hcarbajals@upao.edu.pe
Antenor Orrego Private University
Trujillo, Perú

Norma Lisbeth Quezada Salirrosas*
https://orcid.org/0000-0002-3560-8900
normaquezada88@hotmail.com
Antenor Orrego Private University
Trujillo, Perú

Autora de correspondencia: normaquezada88@hotmail.com

Recibido: (02/09/2026), Aceptado: (17/10/2026)

Resumen. El estudio tuvo como objetivo analizar la evolución histórica del deber alimentario y su vinculación con la suspensión de la patria potestad en el ordenamiento jurídico peruano. Se desarrolló una investigación cualitativa mediante análisis documental, sustentada en métodos histórico-jurídico, dogmático, hermenéutico y comparativo, a partir de fuentes doctrinales, normativas y jurídicas nacionales e internacionales. Los resultados evidenciaron la transformación de la autoridad parental hacia un modelo fundamentado en responsabilidades de protección, así como la consolidación de la obligación alimentaria como un deber jurídicamente exigible. El análisis comparado identificó diferencias institucionales en los mecanismos de limitación de las facultades parentales. Se concluyó que la legislación peruana contempla la negativa a prestar alimentos como causal de suspensión de la patria potestad, cuya aplicación requiere valoración jurídica conforme al interés superior del niño.

Palabras clave: obligación alimentaria, patria potestad, evolución histórica, derecho de familia.

Historical Evolution of Child Support Obligations and the Suspension of Parental Authority in Peru: A Systematic Review

Abstract. This study aimed to analyze the historical evolution of child support obligations and their relationship with the suspension of parental authority under the Peruvian legal system. A qualitative documentary analysis was conducted using historical-legal, doctrinal, hermeneutic, and comparative methods, drawing on national and international legal, normative, and scholarly sources. The findings revealed the transformation of parental authority toward a model based on protective responsibilities and the consolidation of child support as a legally enforceable obligation. The comparative analysis identified institutional differences in the legal mechanisms governing restrictions on parental authority. It was concluded that Peruvian legislation expressly recognizes refusal to provide child support as grounds for suspending parental authority, while its application requires a legal assessment consistent with the best interests of the child.

Keywords: child support obligation, parental authority, historical evolution, family law.

I. INTRODUCCIÓN

La obligación alimentaria y la patria potestad constituyen instituciones esenciales del derecho de familia, cuya evolución refleja el desplazamiento desde estructuras de autoridad doméstica hacia regímenes orientados a la protección de los derechos de los hijos. En el derecho romano, las relaciones entre ascendientes y descendientes se configuraron inicialmente bajo una potestad familiar de amplio alcance, mientras que la prestación de alimentos adquirió progresivamente reconocimiento jurídico [1]. Los estudios histórico-jurídicos sobre la *patria potestas* muestran que las facultades tradicionalmente atribuidas al titular de la potestad fueron objeto de transformaciones y límites que explican, aunque no de forma lineal ni uniforme, la configuración contemporánea de la responsabilidad parental [2], [3], [4].

En los ordenamientos actuales, el deber alimentario excede la provisión material de comida y comprende prestaciones necesarias para la subsistencia y el desarrollo integral de niños y adolescentes. La doctrina especializada lo sitúa entre las relaciones patrimoniales y asistenciales propias de la familia [5], mientras que los estudios sobre la gestión de pensiones y la práctica judicial destacan su exigibilidad y la necesidad de que los mecanismos de tutela produzcan protección efectiva para los beneficiarios [6], [7]. Este deber también se relaciona con los conflictos relativos a tenencia, distribución de responsabilidades y desigualdades que pueden afectar el acceso oportuno a los recursos de sostenimiento [8], [9].

En Perú, la relación entre incumplimiento alimentario y suspensión de la patria potestad plantea una cuestión jurídica específica: el artículo 75, literal f, del Código de los Niños y Adolescentes contempla la negativa a prestar alimentos como causal de suspensión, mientras que su artículo 94 establece que la obligación alimentaria subsiste pese a dicha medida [10]. El análisis requiere, por tanto, diferenciar las consecuencias del incumplimiento, los presupuestos de aplicación de la causal y la función protectora de la decisión judicial. A su vez, la Convención sobre los Derechos del Niño y la interpretación del interés superior del niño aportan criterios para examinar las medidas que inciden sobre los vínculos y las responsabilidades parentales [11], [12].

En este contexto, el objetivo del estudio fue analizar la evolución histórica del deber alimentario y de la patria potestad, así como su relación con la suspensión de esta última en el ordenamiento jurídico peruano, a partir de una revisión documental de fuentes doctrinales, normativas e internacionales. El análisis incorporó una perspectiva histórico-jurídica y un contraste funcional con disposiciones de España, Francia, Italia y Reino Unido, con el propósito de identificar continuidades, diferencias y criterios de protección relevantes para la interpretación del régimen peruano [13], [14], [15], [16].

II. MARCO TEÓRICO

A. Formación histórica del deber alimentario

La prestación de alimentos se vinculó históricamente con el parentesco, la dependencia familiar y las formas de asistencia entre sus miembros. Su reconstrucción desde el derecho romano permite distinguir la obligación alimentaria de la estructura de poder doméstico: aunque ambas instituciones se desarrollaron en el ámbito de la familia, la exigibilidad de alimentos se configuró progresivamente mediante reglas y soluciones jurídicas particulares [1]. Por ello, no corresponde equiparar la autoridad del *pater familias* con el contenido de la obligación alimentaria contemporánea, sino reconocer una evolución institucional marcada por cambios en los sujetos protegidos y en las vías para reclamar las prestaciones.

En la doctrina moderna, los alimentos se conciben como una prestación jurídica asociada a necesidades de sostenimiento y al deber de solidaridad familiar, con especial intensidad en las relaciones entre progenitores e hijos [5], [17]. Las investigaciones centradas en el derecho peruano han destacado que la eficacia del deber depende tanto de su reconocimiento normativo como de la posibilidad de obtener su cumplimiento y administrar los recursos en beneficio del alimentista [6], [7]. Este enfoque permite situar el incumplimiento no solo como conflicto patrimonial, sino como problema de garantía de condiciones materiales para el desarrollo del niño.

B. De la patria potestas a la responsabilidad parental

La patria potestad tuvo antecedentes en la *patria potestas* romana, caracterizada por una organización familiar jerarquizada y por extensas facultades del *pater familias*. La investigación histórica

muestra que dichas facultades experimentaron variaciones en los propios sistemas romano y altomedieval, por lo que su desarrollo no puede describirse como una institución inmutable [2]. Desde una perspectiva de larga duración, se observa el tránsito hacia configuraciones jurídicas en las que las relaciones parentales se fundamentan en deberes de asistencia, educación y protección, antes que en prerrogativas entendidas exclusivamente como poder [3], [4].

La responsabilidad parental contemporánea vincula el ejercicio de las facultades atribuidas a los progenitores con el cumplimiento de deberes dirigidos al bienestar de sus hijos. Esta dimensión funcional exige examinar por separado la titularidad de las responsabilidades, su ejercicio, las eventuales limitaciones legales y la continuidad de las obligaciones de sostenimiento. Así, una medida que afecte la patria potestad no puede confundirse con la extinción del vínculo jurídico alimentario, distinción recogida expresamente en el Código de los Niños y Adolescentes peruano [10].

C. Incumplimiento alimentario y suspensión de la patria potestad en Perú

La normativa peruana reconoce el derecho alimentario y regula consecuencias jurídicas vinculadas con las obligaciones parentales. Para el objeto de este estudio destaca la causal de suspensión referida a la negativa a prestar alimentos, prevista en el artículo 75, literal f, de la Ley N.º 27337 [10]. Su examen debe realizarse atendiendo a la formulación legal de la causal y a los hechos del caso, sin identificar mecánicamente cualquier deuda con una negativa jurídicamente acreditada. Paralelamente, las reglas generales del Código Civil peruano conforman el marco sustantivo de las relaciones familiares y de las obligaciones alimentarias [18].

La doctrina sobre procesos de alimentos destaca la importancia de la tutela judicial efectiva y de los mecanismos de exigibilidad [7], mientras que los estudios sobre tenencia y distribución de cargas familiares subrayan que las decisiones sobre los hijos deben vincularse con sus necesidades y derechos, no solo con los conflictos entre adultos [8], [9]. En esta perspectiva, la suspensión de la patria potestad constituye una institución jurídicamente diferenciada del cobro de pensiones atrasadas: la primera incide en el ejercicio de funciones parentales; el segundo persigue el cumplimiento de una prestación exigible. Ambas respuestas pueden conectarse, pero responden a presupuestos y efectos que deben interpretarse de manera precisa.

D. Protección integral y perspectiva comparada

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce que el interés superior del niño debe constituir una consideración primordial en las decisiones que le conciernen [11]. La Observación general n.º 14 desarrolla este principio como derecho sustantivo, criterio interpretativo y regla de procedimiento [12]. En el ámbito familiar, dicho marco orienta el examen de las medidas que afectan la relación entre progenitores e hijos, atendiendo a la protección de sus derechos y a las particularidades del caso. El principio no sustituye los requisitos previstos en la legislación interna, sino que guía su interpretación y aplicación.

El derecho comparado permite identificar soluciones no equivalentes en sentido estricto. El Código Civil español contempla deberes vinculados con la patria potestad y regula su privación judicial [13]; los códigos civiles francés e italiano desarrollan regímenes de autoridad o responsabilidad parental y sus restricciones legales [14], [15]; y la *Children Act 1989* define la *parental responsibility* en el contexto jurídico del Reino Unido [16]. El valor del contraste reside en reconocer convergencias en la finalidad protectora y diferencias en las figuras, sus causales y sus efectos, evitando trasladar automáticamente una solución extranjera al régimen peruano.

III. METODOLOGÍA

A. Enfoque y diseño de investigación

La investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo y un diseño de revisión documental histórico-jurídica. Su propósito fue examinar la evolución del deber alimentario y de la patria potestad, así como interpretar la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la suspensión de la patria potestad en el ordenamiento peruano. Se integraron los métodos histórico-jurídico, dogmático-jurídico, hermenéutico y comparativo, con una síntesis temática de las fuentes seleccionadas.

La unidad de análisis estuvo constituida por obras doctrinales, artículos especializados, disposiciones normativas y documentos internacionales relacionados con la protección de los derechos de niños y adolescentes.

B. Fuentes documentales y criterios de selección

El análisis se estructuró a partir de 18 referencias pertinentes al objeto de estudio, distribuidas entre antecedentes histórico-doctrinales [1], [2], [3], [4], [5], estudios sobre obligación alimentaria y protección jurídica [6], [7], [8], [9], [17], normativa peruana y derecho comparado [10], [18], [13], [14], [15], [16], instrumentos internacionales de derechos del niño [11], [12]. Esta última se empleó como guía de transparencia en la presentación de revisiones documentales y no como evidencia jurídica.

Se priorizaron documentos que permitieran identificar la autoría o el organismo emisor, la fecha, el título y la procedencia editorial o institucional, así como una relación explícita con al menos una de las dimensiones del estudio. Para el análisis jurídico se dio preferencia a normas oficiales y a publicaciones académicas vinculadas directamente con las instituciones examinadas. Las fuentes se organizaron según ámbito geográfico, periodo histórico, institución jurídica y aporte al objetivo de investigación.

C. Procedimiento histórico-jurídico y dogmático

La revisión histórico-jurídica permitió ordenar los antecedentes de la prestación alimentaria y de la potestad parental, con especial atención a la transición desde las concepciones romanas de autoridad familiar hacia el reconocimiento contemporáneo de deberes de cuidado y protección [1], [2], [3], [4], [5]. La lectura dogmática se centró en la naturaleza y alcance de la obligación alimentaria, los mecanismos de exigibilidad y las consecuencias jurídicas de su incumplimiento en el derecho peruano [6], [7], [8], [9], [17], [10], [18].

Por medio del análisis hermenéutico se examinaron la formulación normativa de las causales de suspensión y su interpretación conforme al interés superior del niño. Se prestó particular atención al artículo 75, literal f, del Código de los Niños y Adolescentes, relativo a la negativa a prestar alimentos, y al artículo 94, que mantiene la obligación alimentaria aun cuando exista suspensión de la patria potestad [10]. La interpretación distinguió la existencia de una deuda de la conducta jurídicamente relevante descrita en la norma, sin sustituir la valoración correspondiente a cada caso concreto.

D. Análisis comparado y categorización

El análisis comparado examinó disposiciones de España, Francia, Italia y Reino Unido [13], [14], [15], [16], tomando como ejes la configuración de la responsabilidad parental, los deberes de sostenimiento, las medidas de limitación de facultades parentales y la finalidad protectora de la intervención estatal. Las referencias internacionales [11], [12] se utilizaron como marco interpretativo transversal para valorar la protección del interés superior del niño.

La información se sintetizó en cinco categorías analíticas: C1, origen y transformación de la potestad; C2, configuración del deber alimentario; C3, exigibilidad y respuesta judicial; C4, interés superior y protección integral; y C5, suspensión y límites de la responsabilidad parental. Para cada categoría se relacionaron disposiciones normativas y aportes doctrinales con el objetivo del estudio. Se construyeron matrices de evolución, contraste normativo y correspondencia entre categorías y hallazgos, utilizadas para elaborar las tablas y figuras presentadas en los resultados.

E. Estrategia de síntesis e interpretación

Los hallazgos se integraron mediante síntesis narrativa, análisis de contenido jurídico y comparación funcional de instituciones. La secuencia histórico-conceptual permitió reconocer cambios en la función del deber alimentario y de la potestad parental; las matrices comparativas mostraron coincidencias y diferencias entre los ordenamientos examinados. Las relaciones entre categorías se representaron mediante un mapa conceptual de vínculos interpretativos, sin atribuir a esa representación propiedades métricas o resultados de agrupamiento estadístico.

La interpretación final se orientó a determinar la relación entre la evolución del deber alimentario, las causales normativas de suspensión de la patria potestad y el principio del interés superior del niño, manteniendo la distinción entre las disposiciones expresas del derecho peruano y las soluciones de los ordenamientos comparados.

IV. RESULTADOS

A. *Trayectoria histórica de la obligación alimentaria*

La evaluación de las fuentes histórico-jurídicas permite reconocer un desplazamiento progresivo desde vínculos familiares estructurados en torno a la potestad y la dependencia hacia una obligación jurídicamente exigible de asistencia y sostenimiento (Tabla 1). Los estudios sobre la prestación de alimentos en Roma [1] y sobre la evolución de la patria potestad [2], [3], [4] muestran que no se trató de una sustitución instantánea de una institución por otra, sino de transformaciones sucesivas de las facultades y deberes familiares. En su formulación contemporánea, la prestación alimentaria se relaciona con necesidades integrales de desarrollo, cuya protección no se agota en el pago de una suma de dinero [5], [17], [11].

Tabla 1. Etapas histórico-jurídicas y desplazamientos conceptuales.

Etapa	Institución o cambio	Interpretación prudente	Fuentes
Derecho romano	*Patria potestas* y asistencia familiar	Configuración histórica no idéntica al deber contemporáneo	[1], [2]
Transición medieval	Continuidades y transformaciones	Persistencia y modificación de poderes familiares	[2]
Codificación moderna	Deberes parentales jurídicamente organizados	Reconocimiento progresivo de obligaciones familiares	[3], [4], [5]
Derecho contemporáneo	Protección integral del menor	Alimentos como satisfacción de necesidades amplias	[5], [17], [11]
Perú contemporáneo	Negativa alimentaria como causal legal	Distinguir deuda y negativa; subsiste obligación alimentaria	[10], [18], [12]

El análisis histórico-jurídico permitió identificar cinco hitos conceptuales que evidencian la transformación progresiva de la patria potestad y del deber alimentario (Figura 1), desde un modelo centrado en la autoridad familiar hasta un sistema orientado a la protección integral de los derechos del niño. La Figura 1 sintetiza esta evolución y destaca los principales cambios jurídicos que condujeron al reconocimiento de la obligación alimentaria como un deber exigible y a su vinculación con las causales de suspensión de la patria potestad en el ordenamiento peruano.

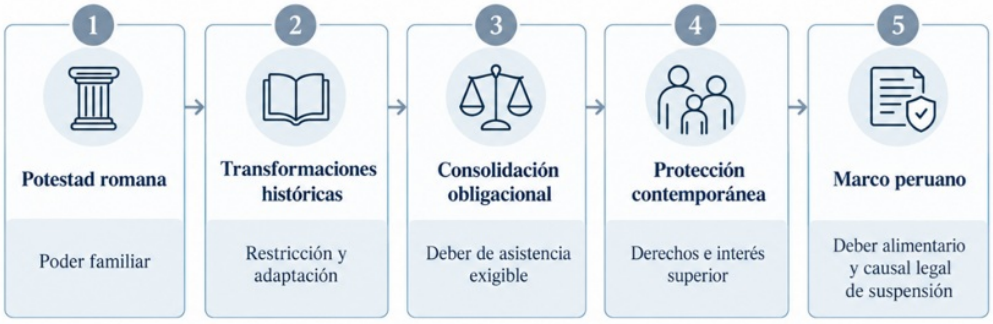


Fig. 1. Trayectoria histórico-conceptual del deber alimentario y la potestad parental.

B. *Categorías temáticas de la síntesis documental*

Como se muestra en la Tabla 2, la lectura cruzada de la doctrina, los instrumentos internacionales y las normas consultadas permitió estructurar cinco categorías analíticas: (C1) origen y transformación de la potestad; (C2) configuración del deber alimentario; (C3) exigibilidad y respuesta judicial; (C4) interés superior y protección integral; y (C5) suspensión y límites de la responsabilidad parental. La relación entre categorías no constituye un clúster estadístico: se presenta como una taxonomía conceptual trazable a las fuentes utilizadas. La matriz temática permite reconocer que las cuestiones históricas se conectan con los deberes parentales actuales, mientras que la respuesta judicial se articula con las garantías de protección del niño [1], [2], [3], [4], [5], [6], [7], [8], [9], [17], [10], [11], [12].

Tabla 2. Matriz de categorías analíticas, evidencia y relevancia para el objetivo.

Código	Categoría	Hallazgo o eje de lectura	Referencias de respaldo
C1	Evolución histórica	Transformaciones de potestad y deber familiar	[1], [2], [3], [4]
C2	Deber alimentario	Sustento integral y exigibilidad	[1], [5], [6], [9], [17]
C3	Respuesta judicial	Medios y procesos para exigir alimentos	[7], [8], [10], [18]
C4	Protección infantil	Interés superior y derechos del niño	[8], [9], [11], [12]
C5	Suspensión parental	Negativa a prestar alimentos y límites jurídicos	[10], [18], [13], [14], [15], [16]

A partir de las categorías identificadas en el análisis documental, se establecieron seis relaciones conceptuales que permiten comprender la articulación entre la evolución histórica del deber alimentario, su exigibilidad jurídica y los mecanismos de protección de los derechos del niño. La Figura 2 presenta estas interacciones mediante una red de cinco categorías, destacando cómo los antecedentes históricos y la consolidación de las obligaciones alimentarias contribuyen a fundamentar la valoración jurídica de la suspensión de la patria potestad en el ordenamiento peruano.

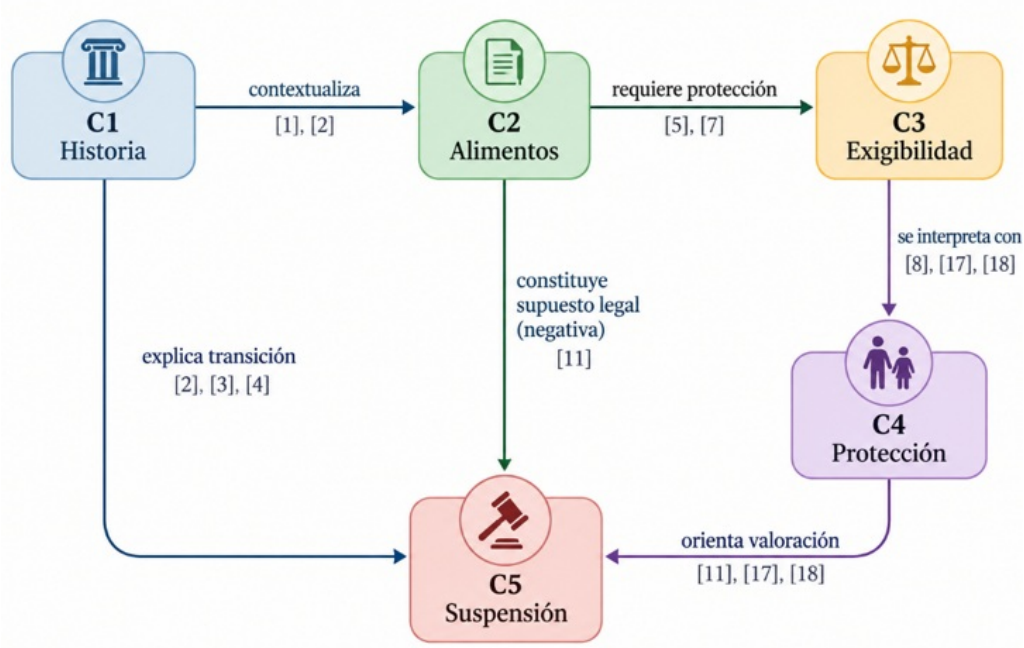


Fig. 2. Red conceptual de relaciones entre categorías (sin ponderación estadística).

C. Tratamiento de la suspensión en el derecho peruano

En la Tabla 3 se oberva que el resultado normativo central se localiza en el artículo 75, literal f, de la Ley N.º 27337, que incluye la negativa a prestar alimentos entre las causales de suspensión de la patria potestad [10]. Esta previsión exige distinguir, desde el punto de vista jurídico, entre la existencia de una obligación impagada y el supuesto legal de negativa a prestar alimentos. De su tenor no se deriva que toda deuda produzca por sí sola una suspensión automática: la determinación del supuesto, la valoración de las circunstancias y la correspondiente decisión deben examinarse conforme a las garantías aplicables y al interés superior del niño [10], [18], [11], [12]. Además, el artículo 94 del citado Código mantiene la obligación alimentaria aun cuando se suspenda o pierda la patria potestad [10]. Esta continuidad separa la medida relativa al ejercicio parental del derecho del hijo a recibir alimentos.

Tabla 3. Distinciones normativas y consecuencias de interpretación en Perú.

Elemento	Base normativa	Resultado interpretativo
Causal	Art. 75(f), Ley 27337	La negativa a prestar alimentos aparece expresamente como causal de suspensión
Subsistencia del deber	Art. 94, Ley 27337	La suspensión o pérdida no extingue la obligación alimentaria
Interés superior	Convención y Observación general 14	Orientación de interpretación y decisión sobre derechos del niño
Deuda / negativa	Distinción analítica, no transcripción legal	No equiparar automáticamente todo atraso con negativa demostrada
Decisión judicial	Aplicación del ordenamiento al caso	Requiere valoración jurídica y procedimiento aplicable

D. Convergencias y límites del derecho comparado

La comparación de los textos normativos de España, Francia, Italia y Reino Unido revela una orien-tación general hacia la protección del niño y la caracterización de la autoridad parental como un conjunto de deberes y responsabilidades, aunque sin identidad entre las figuras jurídicas de cada país [13], [14], [15], [16] (Tabla 4). España prevé un régimen de patria potestad y de privación judicial sujeto a sus presupuestos normativos; Francia regula la *autorité parentale* y su retiro en disposiciones diferenciadas; Italia establece deberes de mantenimiento y medidas ante conductas parentales perjudiciales; y el Reino Unido define *parental responsibility* sin que ello equivalga funcionalmente a una regla uniforme de suspensión por deuda alimentaria. Por ello, las categorías comparadas deben utilizarse como aproximaciones funcionales y no como equivalencias literales.

Tabla 4. Comparación funcional de ordenamientos y límites de equivalencia.

Jurisdicción	Fuente	Figura principal	Cautela comparativa
Perú	Ley 27337 [10]	Suspensión por negativa a prestar alimentos	Causal expresa art. 75(f)
España	Código Civil [13]	Patria potestad / privación judicial	No equiparar automáticamente deuda con privación
Francia	*Code civil* [14]	*Autorité parentale / retrait*	Distinguir mecanismos y causales
Italia	*Codice civile* [15]	*Responsabilità genitoriale / decadenza*	No es traducción exacta de suspensión peruana
Reino Unido	*Children Act 1989* [16]	*Parental responsibility*	Institución funcionalmente distinta

El análisis comparado permitió identificar diferencias terminológicas e institucionales en la regulación de la patria potestad y la responsabilidad parental en los cinco ordenamientos jurídicos examinados. La Figura 3 sintetiza estas particularidades y establece el grado de equivalencia conceptual respecto al marco normativo peruano, evidenciando que, aunque las legislaciones comparten una orientación hacia la protección de los derechos del niño, presentan diferencias en la denominación, el alcance y los mecanismos jurídicos de limitación o suspensión de las facultades parentales.

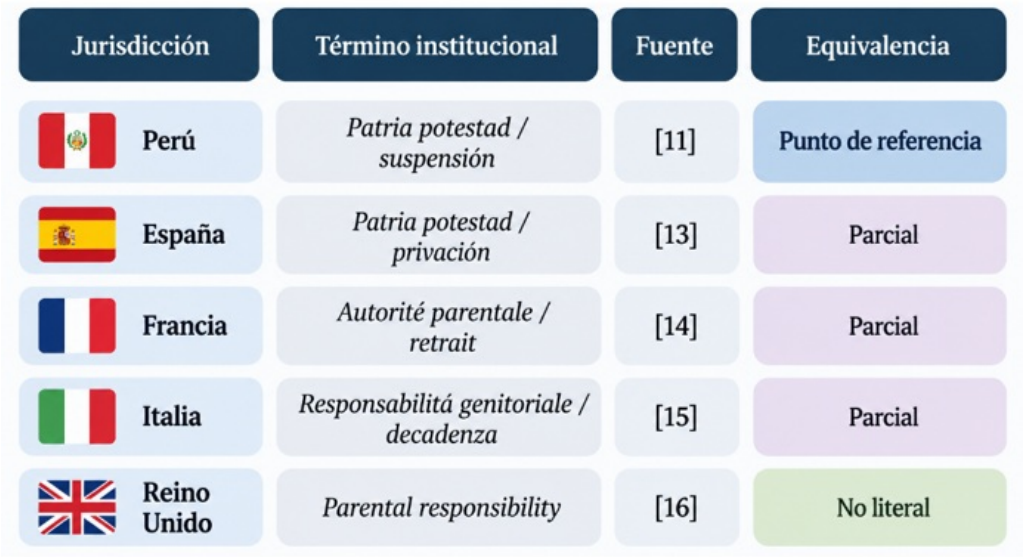


Fig. 3. Mapa de correspondencias funcionales entre normas y categorías.

E. Integración de los hallazgos con el objetivo

La síntesis muestra una continuidad conceptual: el deber alimentario se consolidó como obligación exigible mientras la potestad parental se reorientó hacia funciones protectoras [1], [2], [3], [4], [5] (Tabla 5). En el caso peruano, la negativa a proporcionar alimentos tiene reconocimiento expreso como supuesto de suspensión [10], pero la institución no elimina la obligación de sostenimiento [10]. El interés superior del niño funciona como criterio de interpretación para analizar la medida y sus efectos [11], [12]. El resultado final no constituye una estimación del número de sentencias que decretan suspensión ni permite afirmar prácticas judiciales uniformes; establece el marco histórico, normativo y conceptual que deberá contrastarse con un corpus sistemático de doctrina y decisiones judiciales.

Tabla 5. Trazabilidad objetivo–resultado–referencias.

Dimensión del objetivo	Hallazgo central	Fuentes	Salida
Evolución del deber alimentario	Deber histórico convertido en prestación exigible	[1], [5], [17], [11]	Tabla 1 / Figura 1
Evolución de patria potestad	Autoridad hacia función protectora	[2], [3], [4], [12]	Tabla 1 / Figura 1
Suspensión en Perú	Negativa expresa art.75(f); continuidad del deber art.94	[10], [18]	Tabla 3
Contraste comparado	Analogías funcionales con diferencias normativas	[13], [14], [15], [16]	Tabla 4 / Figura 3
Síntesis temática	Cinco categorías cualitativas interconectadas	[1], [2], [3], [4], [5], [6], [7], [8], [9], [17], [10], [18], [13], [14], [15], [16], [11], [12]	Tabla 2 / Figura 2

La integración de las fuentes doctrinales, normativas y jurisprudenciales permitió establecer categorías de análisis que articulan la evolución histórica del deber alimentario con los mecanismos contemporáneos de protección de los derechos del niño. Las matrices y representaciones gráficas sintetizan las relaciones jurídicas identificadas, facilitando la interpretación de las transformaciones institucionales, las particularidades del ordenamiento peruano y las correspondencias conceptuales con otros sistemas jurídicos. Esta organización analítica contribuye a una comprensión integral de la obligación alimentaria y su vinculación con la suspensión de la patria potestad.

F. Discusión

Los resultados evidenciaron que la evolución histórica de la obligación alimentaria y de la patria potestad respondió a una transformación progresiva de las relaciones familiares, desde estructuras fundamentadas en la autoridad del progenitor hacia modelos jurídicos centrados en la protección integral

de los hijos. Este hallazgo coincide con Alburquerque Sacristán [1], quien examinó la consolidación de la prestación alimentaria en el derecho romano, y con Suárez Blázquez [2] y Silva Sánchez [3], quienes analizaron las modificaciones históricas de la *patria potestas*. Asimismo, Zini Haramboure [4] identificó el tránsito hacia una concepción funcional de la responsabilidad parental. Estas contribuciones permiten interpretar que el deber alimentario dejó de constituir únicamente una expresión de solidaridad familiar para adquirir una dimensión jurídica vinculada con la garantía de derechos fundamentales.

En relación con el cumplimiento de la obligación alimentaria, los hallazgos mostraron que su relevancia jurídica trasciende la prestación económica, debido a su incidencia en las condiciones necesarias para el desarrollo integral del niño. Esta interpretación encuentra respaldo en Pimentel Tello [6] y Bermúdez-Tapia [7], quienes abordaron la protección de los beneficiarios y los mecanismos judiciales para exigir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Asimismo, Mendoza Chávez [8] y Ramírez Huaroto [9] destacaron la necesidad de analizar estas responsabilidades desde el interés superior del niño y la protección de sus derechos. En consecuencia, la valoración jurídica del incumplimiento requiere considerar tanto la exigibilidad de la prestación como sus implicaciones para el bienestar del alimentista.

El análisis comparado permitió identificar una orientación compartida hacia la responsabilidad parental, aunque con diferencias en los mecanismos jurídicos previstos para limitar su ejercicio. En España, Francia, Italia y Reino Unido, las disposiciones examinadas [13], [14], [15], [16] reflejan que las decisiones relativas a las facultades parentales deben atender a las circunstancias previstas por cada ordenamiento y a la protección del menor. En el contexto peruano, el artículo 75, literal f, del Código de los Niños y Adolescentes [10] reconoce expresamente la negativa a prestar alimentos como causal de suspensión de la patria potestad. Este resultado resulta relevante porque permite distinguir entre la existencia de una causal normativa y la valoración jurídica de los hechos que fundamentan su aplicación, sin establecer equivalencias automáticas entre los diferentes sistemas legales.

Finalmente, la interpretación de los resultados permite sostener que la suspensión de la patria potestad debe comprenderse dentro de la función protectora del derecho de familia y no exclusivamente como una consecuencia sancionatoria del incumplimiento económico. La Convención sobre los Derechos del Niño [11] y la Observación general n.º 14 [12] proporcionan un marco para interpretar estas decisiones desde el interés superior del niño. En este sentido, el principal aporte del análisis documental consiste en relacionar la evolución histórica de ambas instituciones con su configuración jurídica contemporánea, destacando la necesidad de una interpretación que articule la obligación alimentaria, las responsabilidades parentales y la protección efectiva de los derechos de los niños y adolescentes.

CONCLUSIONES

El análisis documental permitió establecer que la evolución histórica del deber alimentario y de la patria potestad refleja una transformación progresiva de las relaciones jurídicas familiares, desde estructuras centradas en la autoridad del progenitor hacia instituciones orientadas a la protección integral de los derechos del niño. Esta evolución consolidó la obligación alimentaria como un deber jurídicamente exigible, cuyo alcance comprende la satisfacción de necesidades esenciales para el desarrollo físico, educativo y social de los hijos.

La transformación de la patria potestad evidenció que su ejercicio contemporáneo se fundamenta en el cumplimiento de responsabilidades parentales y no exclusivamente en las facultades reconocidas a los progenitores. En este contexto, la obligación alimentaria constituye uno de sus componentes fundamentales, por lo que su incumplimiento adquiere relevancia jurídica cuando compromete las condiciones necesarias para el bienestar y desarrollo integral del niño.

El análisis del ordenamiento jurídico peruano permitió identificar que la negativa a prestar alimentos constituye una causal expresamente prevista para la suspensión de la patria potestad. No obstante, su aplicación requiere una valoración jurídica de las circunstancias particulares, conforme a las disposiciones legales correspondientes y al principio del interés superior del niño. Asimismo, el derecho comparado evidenció que, aunque los sistemas examinados comparten una orientación protectora, presentan diferencias institucionales y normativas que impiden establecer equivalencias automáticas entre sus mecanismos de limitación de la responsabilidad parental.

Finalmente, la articulación de las categorías histórico-jurídicas permitió comprender que el deber alimentario, su exigibilidad y los mecanismos de protección parental forman parte de un sistema de responsabilidades interdependientes. En consecuencia, la suspensión de la patria potestad debe interpretarse desde su finalidad protectora, considerando las particularidades del incumplimiento y su incidencia sobre los derechos del niño. Esta perspectiva contribuye a una comprensión jurídica integral de ambas instituciones y reafirma la importancia de armonizar las obligaciones parentales con la protección efectiva de la niñez en el ordenamiento peruano.

REFERENCIAS

[1] J. M. Alburquerque Sacristán, *La prestación de alimentos en derecho romano y su proyección en el derecho actual*. Madrid, España: Dykinson, 2010.

[2] G. Suárez Blázquez, "La patria potestad en el derecho romano y en el derecho altomedieval visigodo," *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, no. 36, pp. 159–187, 2014, https://doi.org/10.4067/S0716-54552014000100005.

[3] A. Silva Sánchez, "Evolución histórico-jurídica de la patria potestas romana hasta la concepción actual de guarda y custodia de los hijos en el código civil español," *Revista de la Facultad de Derecho de México*, vol. 75, no. 292, pp. 231–260, 2025, https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2025.292.87197.

[4] P. E. Zini Haramboure, "De la patria potestas romana a la responsabilidad parental en argentina: evolución de la obligación alimentaria," *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, vol. 12, no. 45, pp. 340–358, 2015, https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/50670.

[5] E. Varsi Rospigliosi, *Tratado de derecho de familia: Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica, 2012, vol. 3.

[6] M. I. Pimentel Tello, "Gestión de recursos de la pensión alimentaria: garantizando el bienestar de los beneficiarios," *Revista de Ciencias Sociales*, no. 83, pp. 87–116, 2023, https://doi.org/10.22370/rcs.2023.83.3750.

[7] M. Bermúdez-Tapia, "El proceso y la sentencia de alimentos en la práctica judicial peruana," *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, vol. 6, no. 10, pp. 47–60, 2025, https://doi.org/10.58581/rev.amag.2025.v6n10.03.

[8] M. L. Mendoza Chávez, "Tenencia compartida ¿y alimentos compartidos?: análisis de sus efectos sobre el principio de interés superior del niño y adolescente," *Llapanchikpaq: Justicia*, vol. 7, no. 10, pp. 119–148, 2025, https://doi.org/10.51197/lj.v7i10.1190.

[9] B. Ramírez Huaroto, "Género, alimentos y derechos: revisión del estado de la cuestión y análisis crítico," *IUS ET VERITAS*, no. 59, pp. 180–206, 2019, https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201902.012.

[10] Congreso de la República del Perú, "Ley n.º 27337, código de los niños y adolescentes," Legislación peruana, 2000, https://www.gob.pe/es/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3366849-27337.

[11] Asamblea General de las Naciones Unidas, "Convención sobre los derechos del niño," Resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989, 1989, https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion.

[12] Comité de los Derechos del Niño, "Observación general n.º 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial," Naciones Unidas, CRC/C/GC/14, 2013, https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-14-2013-right-child-have-his-or.

[13] España, "Real decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el código civil," Arts. 154 y 170, texto consolidado, 1889, https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763.

[14] Francia, "Code civil," Arts. 371-1 y 378-1, texto consolidado, https://www.legifrance.gouv.fr/codes/id/LEGITEXT000006070721/.

[15] Italia, "Regio decreto 16 marzo 1942, n. 262, codice civile," Arts. 316, 316-bis y 330, texto consolidado, 1942, https://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:regio.decreto:1942-03-16;262.

[16] Reino Unido, "Children act 1989," c. 41, secs. 1–3, texto actualizado, 1989, https://www.legislation.gov.uk/ukpga/1989/41/contents.

[17] L. Rodríguez Martín and Y. Arcia Giraud, "Generalidades sobre la obligación de dar alimentos," *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, Aug. 2017, https://www.eumed.net/rev/caribe/2017/08/obligacion-alimentos.html.

[18] Presidencia de la República del Perú, "Decreto legislativo n.º 295, código civil," Con sus modificatorias, 1984, https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/5060551-codigo-civil-decreto-legislativo-n-295-decimo-cuarta-edicion-oficial-actualizado-al-1-de-agosto-de-2014.